



El proceso de Segregación de una Delegación Territorial del Colegio de Geógrafos está contemplado en el artículo 15 de los Estatutos del Colegio (RD 377/2015¹), y es un proceso habitual en el marco de las entidades profesionales.

Este artículo indica que son cuatro los pasos principales que deben realizarse:

- 1) **Votación en Asamblea Extraordinaria** por parte de los **colegiados y colegiadas andaluces** acerca de la decisión de **comenzar el proceso** de segregación de la Delegación Territorial de Andalucía del Colegio de Geógrafos. Es necesaria la mayoría simple en esta votación.
- 2) Redacción del **Acuerdo de Segregación** por parte de las Juntas de Gobierno General y Territorial.
- 3) **Votación en Asamblea Territorial Ordinaria del Colegio del Acuerdo de Segregación**. Es necesaria la mayoría absoluta en esta votación.
- 4) **Votación en Asamblea Ordinaria del Colegio de España del Acuerdo de Segregación** por parte de **todos los colegiados y colegiadas**. Es necesaria la mayoría absoluta en esta votación.

¹ https://www.geografos.org/wp-content/uploads/2009/10/interes_normativa_BOE-A-2015-5853.pdf